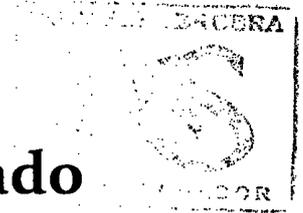


NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS (7.306)0000001

REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES
(REFORMA OBJETO SOCIAL)

DE LA COMPAÑIA
PISOFIN S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

P.R.T.

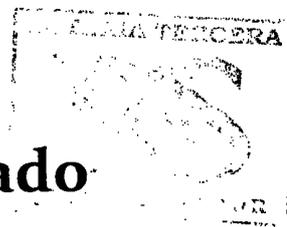
En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta de julio del año dos mil doce (2012), ante mí, Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente de Distrito Metropolitano de Quito, por licencia del titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según Acción de Personal Número TRES MIL DOSCIENTOS DOCE - DP - DPP, de fecha diecinueve de julio del dos mil doce, expedido por el Doctor Danilo Navarrete Martinez, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el Doctor Juan Fernando Salazar Egas en su calidad de Presidente Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de la compañía PISOFIN SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta en el nombramiento que se acompaña como habilitante y estando

debidamente autorizado para representar legalmente a la Compañía, de conformidad con lo estipulado en los estatutos sociales de la mencionada compañía y conforme se desprende del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que también se anexa. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo la siguiente minuta de Reforma parcial de Estatutos Sociales de la Compañía Pisofín S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE:** Concurren a otorgar la presente escritura, el Doctor Juan Fernando Salazar Egas en su calidad de Presidente Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de la compañía PISOFIN SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta en el nombramiento que se acompaña como habilitante y estando debidamente autorizado para representar legalmente a la Compañía, de conformidad con lo estipulado en los estatutos sociales de la mencionada



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



compañía y conforme se desprende del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que también se anexa.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-**

A) La compañía PISOFIN SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, Doctor Jorge Washington Lara, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- **B)** Mediante Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada en Quito el cuatro de mayo del dos mil doce, que se adjunta, se decidió reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales, autorizando expresamente al Presidente Ejecutivo la suscripción de este instrumento público y su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, para que surta los efectos de ley, en cumplimiento de lo cual se firma esta escritura.-

SEGUNDA.- REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS

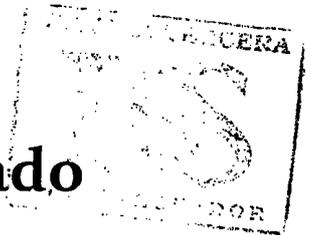
SOCIALES: Con estos antecedentes, el Doctor Juan Fernando Salazar Egas en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía PISOFIN SOCIEDAD ANONIMA, en cumplimiento de lo decidido por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha cuatro de mayo del dos mil doce, que se

adjunta, procede: A reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales de PISOFIN SOCIEDAD ANONIMA, en la forma aprobada por dicha Junta General de Accionistas, el mismo que en adelante dirá: "**ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía tendrá por objeto principal concesión comercial de los bienes de su propiedad.- El ámbito de operación de la compañía será únicamente en las Provincias de Pichincha y Esmeraldas. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá intervenir en toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y que sean acordes con el objeto social.".- **TERCERA.- DECLARACION JURADA.-** El Doctor Juan Fernando Salazar Egas en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía PISOFIN SOCIEDAD ANONIMA, declara bajo juramento que la compañía en referencia no es deudora del Estado Ecuatoriano, ni de ninguno de sus organismos o instituciones; y, adicionalmente aclara que no ha celebrado contratos con el Estado de los que se pueda derivar un pasivo a cargo de la empresa, a favor del Estado Ecuatoriano.- **CUARTA.- DISPOSICION TRANSITORIA.-** La reforma entrará en vigencia, a partir de la fecha de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito. La Abogada Elina Albornoz, está expresamente autorizada para ejecutar todas las gestiones legales requeridas para obtener la aprobación e inscripción de esta escritura pública, al tenor de las disposiciones de ley. La cuantía es



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



por su naturaleza indeterminada.- Se autoriza a los señores notarios del Cantón Quito sentar la razón de la presente modificatoria, una vez que esta escritura haya sido aprobada por la Intendencia de Compañías, como corresponde legalmente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. FIRMADO) Abogada Elina Albornoz Garzón, matrícula número cinco mil quinientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DOCTOR JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS
c.c. 170385175-6



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Quito, 10 de marzo de 2010

Señor Doctor
JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PISOFIN S.A.**, celebrada en esta fecha, resolvió reelegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía en mención, por el período de cinco años, correspondiéndole a usted el representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía.

La compañía **PISOFIN S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de agosto de 1991, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Jorge Washington Lara, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 1844 del Registro Mercantil, tomo 122, el 27 de septiembre de 1991.

Atentamente,

~~Ing. Pablo Fidel Salazar Egas~~
PRESIDENTE
PISOFIN S.A.

Razón de Aceptación: Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **PISOFIN S.A.**, para el cual he sido reelecto.
Quito, 10 de marzo de 2010.

~~Dr. Juan Fernando Salazar Egas~~
Nacionalidad: Ecuatoriana.
C.C.170385175-6

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **3002** del Registro
de Montevideo Tomo No. **141**
Quito, a **18 MAR 2010**
REGISTRO MERCANTIL



~~Dr. Juan Fernando Salazar Egas~~
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

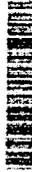


CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

150-0081
NÚMERO

1703851756
CÉDULA



SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
BEMALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
TOSCA

F I PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA



CIDADANIA

170385175-8

SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO
ESTADOS UNIDOS

22 ENERO 1955

008-3 0308 0093 M

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1963



ECUATORIANA*****

VE0044442

CASADO

ELIANA CRISTINA REYES SEVILLA

SUPERIOR

ABOGADO

LUIS RENE SALAZAR

CLEMENCIA EBAS

QUITO

26/10/2006

26/10/2018

2178820



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito a 30 de julio del 2012



[Handwritten Signature]
DR GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA PISOFIN S.A.**



En la ciudad de Quito, a las once horas del día cuatro de mayo de dos mil doce, en el local de la compañía ubicado en la ciudad de Quito, en la Av. Amazonas N36-152 y Naciones Unidas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PISOFIN S.A. los señores: Dr. Juan Fernando Salazar Egas, por sus propios y personales derechos, y la compañía VINALLOP INVESTMENTS S.L, representada por Dr. Andrés Narváez Pacheco.

Hallándose totalmente representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, por unanimidad se declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Reforma del Artículo Tercero referente al Objeto Social y la consiguiente Reforma de Estatutos de la compañía.

Los accionistas en forma unánime aceptan y aprueban el orden del día propuesto y se instala formalmente la Junta General Extraordinaria.

Los accionistas nombran como Presidente Ad-Hoc al Ab. Marco Rivadeneira, en ausencia temporal del Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Presidente Ejecutivo Dr. Juan Fernando Salazar Egas. A la hora indicada el Presidente Ad-Hoc dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, para tratar el orden del día:

1.- El Presidente Ejecutivo Dr. Juan Fernando Salazar E. expone a los señores Accionistas, la necesidad de reformar el objeto social de la compañía, para darle una denominación mas apegada a las actividades comerciales que se realiza, pues esto es conveniente para la compañía y a sus interés, por lo cual propone que el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, contemple lo siguiente: **"La Compañía tendrá por objeto principal concesión comercial de los bienes de su propiedad. El ámbito de operación de la compañía será únicamente en las Provincias de Pichincha y Esmeraldas. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá intervenir en toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y que sean acordes con el objeto social."**

Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes de forma unánime aprueban la reforma al Artículo Tercero de los estatutos sociales vigentes que dirá:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá por objeto principal concesión comercial de los bienes de su propiedad.- El ámbito de operación de la compañía será únicamente en las Provincias de Pichincha y Esmeraldas. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá intervenir en toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y que sean acordes con el objeto social.

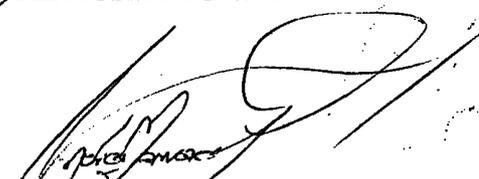
Handwritten signature or initials.

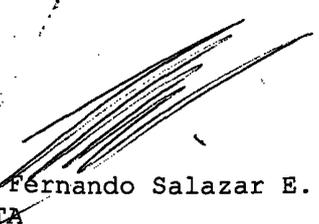
La Junta de Accionistas autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía para que realice los trámites necesarios para que se ejecute lo aprobado por la Junta de Accionistas, debiendo el Presidente Ejecutivo suscribir la correspondiente escritura pública de reforma de los estatutos sociales, obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de compañías hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, para que surtan los efectos de ley.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, y por no haber otros puntos que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso mientras Secretaría redacta el acta respectiva. Una vez reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, y es aprobada por unanimidad. Siendo las doce horas, se levanta la sesión.

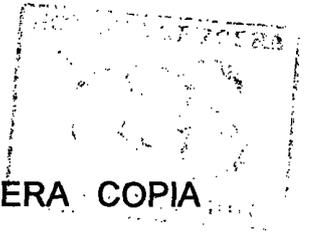

Abel Marco Rivadeneira
PRESIDENTE AD-HOC


Dr. Juan Fernando Salazar Egas
PRESIDENTE EJECUTIVO-SECRETARIO


Dr. Andrés Esteban Narváez P.
EN REPRESENTACION DE
VINALLOP INVESTMENTS S.L
ACCIONISTA


Dr. Juan Fernando Salazar E.
ACCIONISTA

Dr. Roberto Salgado Salgado



gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de reforma parcial de estatutos sociales de la compañía Pisofin S.A., sellada y firmada en 6000006 Quito, a treinta de julio del dos mil doce.



[Handwritten signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

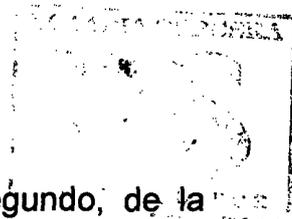


NOTARIA TERCERA



NOTARIA
TERCERA

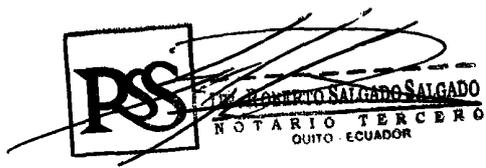
Dr. Roberto Salgado Salgado



ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.005044, de fecha veinte y siete de septiembre del dos mil doce, expedida por el Abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante el Notario Tercero Suplente, Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación de la reforma parcial de los estatutos sociales de la compañía "Pisofin S.A.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a primero de octubre del dos mil doce.

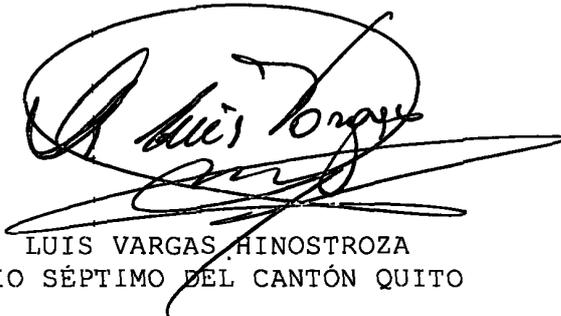
0000007




ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía PISOFIN SICIEDAD ANONIMA, celebrada en esta notaria con fecha veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, tome nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.12.005044, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha veinte y siete de septiembre del año dos mil doce, mediante la cual se APRUEBA la reforma de estatuto social de la referida compañía.- sellada y firmada en Quito, once de octubre del año dos mil doce.

000008



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





000009

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 27 de septiembre del 2.012, bajo el número **3444** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1844 del Registro Mercantil de veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, a fs 3184 vta., Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **"PISOFIN S.A."**, otorgada el 30 de julio del 2.012, ante el Notario **TERCERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GERMÁN FLOR CISNEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **36847**.- Quito, a dieciséis de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: ll

